

334
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. - MAGAP

Proceso de Contratación No. MCBS-MAGAP-08-2013

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA CUCHILLA
SERVIDOR PARA LA UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo No.277 de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en su artículo único designó al magister Luis Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería de Estado, para que le subroga en el ejercicio de sus funciones como titular de esta Secretaría de Estado, en el periodo comprendido entre el 6 y 13 de junio de 2013;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;
- Que,** el numeral 1 del artículo 51 de la LOSNCPP; y, 58 de su Reglamento General, establecen que para el caso de las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado -PIE-, se podrá seleccionar directamente y adjudicar al proveedor que cumpla con los requerimientos previstos en los Pliegos;

- Que,** la Resolución INCOP No. 0039-2010 de 27 de febrero de 2010, establece las normas complementarias y el procedimiento para las contrataciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, prestación de servicios, excepto los de consultoría; y, ejecución de obras;
- Que,** revisado el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se ha considerado la adquisición del "UN SERVIDOR UNIDAD DE SEGURO AGRÍCOLA", con el CPC 45230.00.4;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 294 –MAGAP de 13 de junio de 2013, el Mgs. Luis Valverde Zúñiga, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (S), resolvió: " **Art.1.-**Declarar desierto el proceso de MCBS-MAGAP-05-2013 que tiene por objeto la "Adquisición, Instalación y Configuración de una cuchilla servidor para la Unidad de Seguro Agrícola", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art.2.-** Disponer la reapertura del proceso de contratación para la "Adquisición, Instalación y Configuración de una cuchilla servidor para la Unidad de Seguro Agrícola", signado como **MCBS-MAGAP-008-2013**, cuyo presupuesto referencial es la cantidad de USD.17.920,00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA. (...) **Art. 4.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la compañía Refundation Consulting Asesoría Informática Cia. Ltda. con Ruc No.1792045258001, la cual ha sido recomendada por la Unidad de Seguro Agrícola, para que preste su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso";
- Que,** el 13 de junio de 2013, a través del Portal de Compras Públicas se publicó los pliegos y la invitación a Refundation Consulting Asesoría Informática Cia. Ltda. con Ruc No.1792045258001 a que presente su oferta para la "Adquisición, Instalación y Configuración de una cuchilla servidor para la Unidad de Seguro Agrícola", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos precontractuales;
- Que,** de conformidad con el cronograma del proceso el proveedor invitado, Refundation Consulting Asesoría Informática Cia. Ltda., aceptó la invitación a ofertar conforme consta del portal del INCOP;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0178-M de 17 de junio de 2013, el Abg. Juan Ramón García de Mora, Director de Contratación Pública, notificó al Ing. Diego Vinicio Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información; al Sr. Juan Carlos Lema Knezevich, Servidor Público 2; y, al Lcdo. César Horacio Bowen Arteaga, Coordinador Administrativo, Información y Comunicación de UNISA, que, de conformidad con la Resolución de Declaratoria de Desierto y Apertura No.294-MAGAP, de 13 de junio de 2013, en concordancia con el numeral 17 del Resumen Ejecutivo remitido por UNISA en calidad de unidad requirente, habían sido designados como Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta que se presente dentro del proceso MCBS-MAGAP-008-2013, siendo responsables de responder las preguntas que realice el oferente invitado a través del portal del INCOP; así como de realizar la evaluación y calificación de la misma y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que,** conforme consta del Acta No.1 de fecha 17 de junio de 2013, los Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta, entre otros puntos, verificaron que el oferente invitado no realizó preguntas a través del portal; y, designaron como

secretaría del presente proceso a la Dra. Marianela Bonifaz López, servidor público de la Dirección de Contratación;

- Que,** con fecha 20 de junio de 2013 a las 14h00, la secretaría del proceso, realizó el cierre de recepción de ofertas, constatando que la compañía Refundation Consulting Asesoría Informática Cia. Ltda. con Ruc No.1792045258001, presentó su oferta el mismo día a las 11h20, esto es, dentro del periodo establecido en los pliegos;
- Que,** con fecha 20 de junio de 2013, los Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta, procedieron a realizar la apertura y evaluación de la documentación presentada por la compañía Refundation Consulting Asesoría Informática Cia. Ltda., determinando "(...) *que no existen errores de forma que deban ser convalidados*" por lo que procedieron a realizar la calificación técnica de la oferta presentada dentro del proceso de contratación signado como MCBS-MAGAP-08-2013;
- Que,** mediante memorando No.MAGAP-DSII-2013-0308-M de 03 de julio de 2013, el Ing. Diego Vinicio Torres Loyo, en su calidad de presidente de los Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta, remitió a la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el informe de calificación del proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios Nro.MCBS-MAGAP-08-2013, "(...) *donde se indica que la empresa REFUNDATION cumple con los parámetros de calificación, y de esta manera se continúe con la siguiente etapa del proceso (...)*";
- Que,** conforme sumilla inserta en el memorando No.MAGAP-DSII-2013-0308-M de 03 de julio de 2013, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de esta Cartera de Estado, acogió el informe de calificación presentado por los Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta;
- Que,** el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección (...)*";
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada (...)*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 58 de su Reglamento de aplicación, Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012 y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Acoger la recomendación realizada por los Profesionales Responsables de la Evaluación de la oferta y adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-08-2013 para la "*Adquisición, Instalación y Configuración de una cuchilla servidor para la Unidad de Seguro Agrícola*", a la compañía REFUNDATION CONSULTING ASESORÍA INFORMÁTICA CIA. LTDA., con Ruc No.1792045258001, representada legalmente por la Ingeniera Erika Paola Pullas Aguilar; por un valor de quince mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 15.768,00) más IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir del día

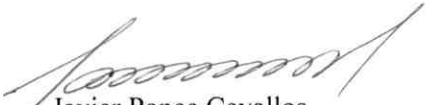
siguiente a la suscripción del contrato y demás consideraciones estipuladas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas del proceso No. MCBS-MAGAP-08-2013.

Art. 2.- Se dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicar la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Se encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, notificar la presente Resolución a la compañía REFUNDATION CONSULTING ASESORÍA INFORMÁTICA CIA. LTDA., con Ruc No.1792045258001; y, que realice los trámites administrativos pertinentes para la suscripción del respectivo contrato.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **09 JUL 2013**


Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**